



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./21/2025  
Sipe Sipe, 04 de agosto de 2025

Señor:  
Felix Mario Galarza Ala  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Presente.-



REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 21/2025 fecha 218 Fm:

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 21/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, a Fs. 8, la presente Ley Municipal tiene por objeto APROBAR la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTION 2025", por el monto de Bs. 620.000,00 (Seiscientos Veinte Mil con 00/100 Bolivianos).

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Lic. Sandro Ledezma Solguero  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 21/2025**  
04 de agosto de 2025

**Félix Mario Galarza Ala**  
Alcalde Municipal de Sipe Sipe  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

**LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
INTRA INSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2025.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.- ANTECEDENTES:**

1.2. **Qué**, del **INFORME TECNICO** con **CITE: GAMSS-DIR.PLA No 80/2025**, recepcionada por **DESPACHO** en fecha 08 de julio de 2025, la misma es elaborado por el Ing. Rosber Lopez Valda-  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, con Ref. **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2025**, del mismo informe técnico se tiene en resumen los siguientes puntos:

Que, en su **OBJETIVO**, refiere: *"Realizar la Modificación Presupuestaria Intra institucional denominada MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2025, reasignando y modificando recurso presupuestario al interior de la entidad pública para así poder encaminar la continuidad de las actividades programadas del sector educación mismos serán para garantizar con la dotación del desayuno escolar a los estudiantes del municipio, así también en el sector de deportes para cubrir gastos de mantenimiento y funcionamiento de infraestructura deportiva en la presente gestión y en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe."*

Que, en su **JUSTIFICACIÓN**, refiere: *Se requiere realizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2025 para el cumplimiento y la continuidad a las diferentes actividades programadas y reprogramadas por las distintas secretarías, direcciones y jefaturas de nuestra institución para la presente gestión, con el objetivo de satisfacer las necesidades y requerimientos de nuestra población en las diferentes comunidades de nuestro municipio de Sipe Sipe.*

Para el efecto de la presente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2025** se identifica y se pone a disposición recurso presupuestario correspondiente a las siguientes aperturas programáticas 100.0.012 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES, 120.0.003 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO, 210.0.010 PAGO ALIM. COMP. ESCOLAR GEST. 2018 MESES (AGO., SEP., OCT. Y NOV.) programada en el POA de la presente gestión, con la finalidad de encaminar la continuidad de las actividades reprogramadas en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe, sin afectar a la ejecución financiera de proyectos y actividades programados en la presente gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

Por lo tanto, recalcar que en la presente modificación presupuestaria se realizará para la continuidad físico financiero de actividades programadas en el POA de la presente Gestión, por lo que bajo análisis técnico presupuestario realizado por la dirección de planificación y la dirección administrativa financiera se pondrá a disposición un recurso presupuestario de Bs. 620.000,00 (seiscientos veinte mil bolivianos con 00/100) afectando a las aperturas programáticas mencionadas con anterioridad, recurso presupuestario que ira distribuido en las actividades que se detallaran a continuación para su continuidad y los cuales serán para el beneficio de la población de nuestro municipio.

Que, su **ANÁLISIS CONTEXTUAL**, refiere en lo textual:





**a) Detalle de Proyectos / Actividades a programar y monto asignado**

Según análisis contextual realizado para la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTIÓN 2025 se refleja el incremento de presupuesto para la ejecución financiera de la actividad a reprogramar en la presente gestión con presupuesto definido que a continuación se detalla en el siguiente cuadro.

No.	Nominación de Actividad	Monto (Bs.)
1	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE	60.000,00
2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	60.000,00
3	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	500.000,00
<b>Total</b>		<b>620.000,00</b>

**b) Disponibilidad de Recursos Presupuestario**

Por lo que, para poder realizar la asignación o incremento de presupuesto según corresponda la actividad detallada en el anterior cuadro, se afectará o pondrá a disposición recurso presupuestario de las siguientes actividades en sus aperturas programáticas correspondientes que se detallara a continuación.

Aper./Progr.	Nominación de Actividad	Monto (Bs.)
100.0.012	APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	100.000,00
120.0.003	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIBOO	20.000,00
210.0.010	ALIM. COMP. ESCOLAR GEST. 2018 MESES (AGO., SEP., OCT. Y NOV.)	500.000,00
<b>Total</b>		<b>620.000,00</b>

**c) Detalle por actividad a reprogramar**

La dirección administrativa financiera junto a la dirección de planificación tienen el objetivo de solicitar la reprogramación en el POA de la presente gestión, incrementando el presupuesto de las actividades correspondiente a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTIÓN 2025, dentro del programa correspondiente según clasificadores presupuestarios, y definiendo la respectiva apertura programática que se detalla a continuación e identificando el monto a programar para la presente gestión, el tipo de modificación y también el resumen o descripción breve de la actividad.

De lo expuesto se tiene presente las 3 actividades, del referido informe técnico:

**1. ACTIVIDAD**

**Nombre Actividad:** APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE

**Modificación:** Incremento de recursos presupuestario.

**Detalle:**

Apert./Prog.	Nominación de Apert./Prog.	Monto Bs.
220.0.001	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE	60.000,00

Se realizara el incremento presupuestario a la actividad 220.0.001 APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE para cubrir gastos que se realizaran en la actividad programada para esta gestión que es "III JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES DE LA INTEGRACIÓN COCHABAMBINA BICENTENARIO 2025" de Nivel Primario y IV JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES DE LA INTEGRACIÓN COCHABAMBINA BICENTENARIO 2025" Nivel Secundario programado por la unidad de deportes de nuestra G.A.M.S.S. en coordinación con la D.D.E. (Dirección Departamental de Educación Cochabamba) donde se requiere un total de Bs.- 204.000,00 (doscientos cuatro mil con 00/100 bolivianos) presupuesto que cubrirá gastos para la ejecución de la actividad mencionada según informe técnico realizado por el responsable de deportes del G.A.M.S.S. con cite: GAMSS/DD.HH/UD/N°102/2025.





*Cabe recalcar que en la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional N° 6 Gestión 2025 se realizará un incremento de Bs.- 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 bolivianos) a la actividad 220.0.001 APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE quedando un saldo por incrementar de Bs.- 144.000,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 bolivianos) el cual se realizará en otra modificación presupuestaria posterior a la presente. Para respaldar el presente incremento presupuestario se adjunta al presente el informe técnico realizado por la unidad solicitante y respectivas cotizaciones.*

## 2. ACTIVIDAD

**Nombre Actividad:** MEJTO. Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS

**Modificación:** Incremento de recursos presupuestario.

**Detalle:**

Apert./Prog.	Nominación de Apert./Prog.	Monto Bs.
220.0.005	MEJTO. Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	60.000,00

*Se decide realizar el incremento presupuestario de Bs.- 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 bolivianos) a la actividad 220.0.005 MEJTO. Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS con el objetivo de cubrir gastos por el mantenimiento y mejoramiento del estadio "Norberto Rojas de Sipe Sipe", por otra parte según se detalla en el informe técnico con cite: GAMSSDD.HH./UD/N° 142/2025 realizado por la unidad solicitante o el encargado de deportes del G.A.M.S.S. donde indica que para cubrir los gastos de mantenimiento y mejoramiento del indicado estadio se requiere de un presupuesto igual a Bs.- 242.000,00 (doscientos cuarenta y dos mil con 00/100 bolivianos) quedando así un saldo por incrementar de Bs.- 182.000,00 (Ciento ochenta y dos mil con 00/100 bolivianos) el cual se realizara en una modificación presupuestaria posterior a la presente y como respaldo se adjunta al presente, el informe técnico presentado por la unidad solicitante con respectivas cotizaciones.*

## 3. ACTIVIDAD

**Nombre Actividad:** ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR

**Detalle:** Incremento de recursos presupuestario.

Apert./Prog.	Nominación de Apert./Prog.	Monto Bs.
210.0.005	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	500.000,00

*Se realizar el incremento presupuestario de Bs.- 500.000,00 (quinientos mil con 00/100 bolivianos) a la actividad 210.0.005 ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR con el objetivo de cubrir gastos por la compra de productos para la dotación de desayuno escolar para la presente gestión a los estudiantes de nuestro municipio, pero según informe técnico presentado por la encargada de desayuno escolar del G.A.M.S.S. con cite: N° DD.EDU.ACE N° 52/2025 se requiere un total de B.- 2.079.673,75 (Dos millones setenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 75/100 bolivianos) quedando así un saldo por incrementar de Bs.- 1.579.673,75 (Un millón quinientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 75/100 bolivianos) el cual se realizara en una modificación presupuestaria posterior y como respaldo se adjunta al presente el informe técnico presentado por la unidad solicitante con respectivos contratos y cotizaciones.*

*Que, su CONCLUSIÓN, refiere en lo textual: En conclusión, quiero informar que la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2025 se realiza en atención al requerimiento de la unidad de educación y deportes para cubrir las necesidades de la población de todo nuestro municipio, dando continuidad a las actividades programadas en la presente gestión, para lo cual se tiene un monto total de Bs.- 620.000,00 (seiscientos veinte mil con 00/100 bolivianos) a reprogramar, con la finalidad de poder garantizar la ejecución de las actividades reprogramadas en la presente modificación presupuestaria que se realiza en atención a las necesidades de la población de nuestro municipio y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), de la Ley Marco autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.*

*Y por último en sus RECOMENDACIONES, del mencionado informe técnico refiere: Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este se emita los Informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación y se emita normativa legal correspondiente que Apruebe la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional N° 6 Gestión 2025.*





1.2. Que, del **INFORME FINANCIERO** con CITE: **GAMSS/DAF/INF./18/2025**, recepcionada por **DESPACHO** en fecha 09 de julio de 2025, la misma es elaborado por el Lic. Grover Huanca Calvety-**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, con Ref. **INFORME FINANCIERO MODIFICATORIO PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTION 2025**, del mismo informe técnico financiero se tiene en resumen los siguientes puntos:

*Que, en su **JUSTIFICACIÓN** refiere en lo pertinente que: Se requiere la reformulación del POA 2025 con recursos destinados en el presupuesto para dar continuidad a las actividades y proyectos en atención a las necesidades de la población del Municipio de Sipe Sipe.*

*Que, en su **ANALISIS PRESUPUESTARIO** refiere: Revisado el Sistema SIGEP en la gestión 2025, el presupuesto del GAMSS, ha tenido una evolución de un techo presupuestario inicial aprobada por Ley Municipal de SIPE SIPE N° 37/2024 Bs. 63.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) a un presupuesto agregado y consolidado de Bs. 63.517.708,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Ocho 00/100) aprobados por Ley Financial N° 1613 para la gestión 2025 y Modificado con Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y saldo caja bancos que se generaron, con lo que el **PRESUPUESTO VIGENTE A LA FECHA ASCIENDE A BS.- 69.120.621,81 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 81/100 BOLIVIANOS).***

*Según informe de la Dirección de Planificación con :G.A.M.S.S-DIR.PLA/N°80/2025 de fecha 08 de Julio de 2025, donde solicitan la Modificación presupuestaria intrainstitucional N° 6 gestión 2025, para la atención de las necesidades de la población del Municipio de Sipe Sipe para lo cual se pondrá la disposición de recursos de la apertura programática: 100 0 012 APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES; 120 0 003 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO; 210 0 010 PAGO ALIM. COMP. ESCOLAR GEST. 2018 MESES (AGO., SEP., OCT. Y NOV.); así ejecutar el traspaso intrainstitucional, con el objetivo de dar continuidad a las diferentes actividades y proyectos en la presente gestión 2025 por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.*

*Aclaración.- para disponer del presupuesto de la Apertura Programática: 210 0 010 PAGO ALIM. COMP. ESCOLAR GEST. 2018 MESES (AGO., SEP., OCT. Y NOV.); programado para pagar deuda de desayuno escolar gestión 2018 Meses Agosto, Septiembre Octubre, y Noviembre, se suscribió entre el Gobierno autónomo Municipal de Sipe Sipe y la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA el Documento Modificadorio al acuerdo compromiso de pago en fecha 5 de junio de 2025. (Se adjunta Documento Modificadorio al acuerdo compromiso en fotocopia legalizada)*

*Por lo mencionado anteriormente cabe indicar que El Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe cuenta con el presupuesto necesario debidamente aprobado el POA - PPTO 2025 para la realización de esta Modificación Presupuestaria (detalle adjunto en presente informe financiero).*

*NOTA.- se aclara que la solicitud de incremento presupuestario para alimentación complementaria escolar (desayuno Escolar) es de 2.079.673.75 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres 75/100 Bolivianos) en esta Modificación se incrementa 500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos) en las siguientes Modificaciones se incrementara presupuesto para alimentación complementaria escolar (desayuno Escolar).*

*La solicitud de incremento presupuestario apoyo y fomento al deporte es de 204.000,00 (Doscientos Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) en esta modificación se incrementa presupuesto de 60.000,00 (Seiscientos Mil Bolivianos).*

*La solicitud de incremento presupuestario para Mejoramiento y Mantenimiento de campos Deportivos es de 242.000,00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) en las siguientes Modificaciones se incrementará presupuesto para Mejoramiento y Mantenimiento de campos Deportivos.*

**Que, de su **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** expresa: Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 6 gestión 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Asesoría Legal, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 6 gestión 2025, por un monto. Bs. 620.000,00 (Seis Cientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos).**





1.3. Y por último se tiene el **INFORME LEGAL**, con CITE: G.A.M.S.S. N° 474/2025 de fecha 11 de julio de 2025, que en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** expresa: *En consideración al análisis de la documentación presentada, el Informe Financiero, Técnico y demás actuados presentados, así como el análisis a la normativa legal citada, CONCLUYE, que este procedimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTIÓN 2025, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.*

Por lo precedentemente descrito se **RECOMIENDA** a la **M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva)**, remitir la carpeta al Concejo Municipal, a efectos de su respectivo tratamiento y que la misma considere la **APROBACIÓN** de la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTIÓN 2025."** por un monto total de Bs. 620.000,00 (Seiscientos Veinte Mil con 00/100 Bolivianos). La misma se realiza para el beneficio de la población de nuestro Municipio.

## II. OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTIÓN 2025.**

## III. CONSIDERANDO:

**Que**, en aplicación a la Constitución Política del Estado, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

**Artículo.- 232** expresa: *La administración pública se rige por diferentes principios entre ellos está el principio de legalidad, compromiso e interés social, esto genera la responsabilidad con la que se debe manejar los asuntos administrativos, que deben estar orientados a satisfacer a la mayoría de nuestros habitantes dentro el municipio.*

**Artículo.- 321** expresa en los siguientes párrafos: **I.** *La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.* **II.** *La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*

**Artículo.- 302** de su párrafo **I.** de su numeral **23)** expresa: *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

**Que**, en aplicación a la **Ley N° 031** de fecha 19 de julio de 2010-**Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Baez"**, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

**Artículo.- 102** de su numeral **2.** Expresa: *Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.*

**Artículo.- 114** de su párrafo **I** expresa: *En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.*

**Que**, en aplicación a la **Ley N° 2042** de fecha 21 de diciembre d 1999- **Ley de Administración Presupuestaria**, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

**Artículo.- 4** expresa: *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

**Artículo.- 5** expresa: *Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.*

**Que**, en aplicación al **Decreto Supremo N° 3607** de fecha 27 de junio de 2018 de su **ANEXO** del **Reglamento de Modificaciones Presupuestarias**, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

**Artículo.- 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales)**, expresa: *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incremente ni disminuyen el monto de su presupuesto.*





Que, en aplicación a la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

**Artículo.- 8** expresa: *"Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada"*.

Que, en aplicación al Reglamento Interno de Modificaciones Presupuestaria - Aprobado mediante DECRETO IDIL N° G.A.M.S.S./05/2.023 12 abril de 2023, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

**Artículo.- 9. (Tipos de modificaciones presupuestarias).** *Se podrán realizar los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: de su inciso a) expresa: 1. Modificaciones Presupuestarias Intra-institucionales entre partidas de gasto dentro de una misma apertura programática. 2. Modificaciones Presupuestarias entre Aperturas Programáticas. No incrementa ni disminuye el total del techo presupuestario aprobado para la gestión.*

**Artículo.- 10. (Modificaciones presupuestarias intrainstitucionales).** *Las modificaciones intrainstitucionales son de dos tipos: Modificaciones al interior de una apertura programática y modificaciones presupuestarias entre aperturas programáticas. Estas modificaciones presupuestarias no modifican los techos presupuestarios aprobados.*

*El Ejecutivo Municipal, solicitará que el Concejo Municipal delegue al Órgano Ejecutivo la aprobación de Modificaciones Presupuestarias Intra Institucional entre Partidas de gasto dentro de una misma apertura programática.*

*Con la Ley Municipal debidamente Promulgada y para la aprobación de lo autorizado se deberá seguir el siguiente procedimiento: (...)*

Que, de las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales se puede verificar de la Ley Municipal de Sipe Sipe N°37/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 -Ley que Aprueba el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 y Actualización de Presupuesto Plurinacional de la Gestión 2025" se fundamente en su precepto jurídico:

**Artículo 4.- (Plan Operativo Anual)** Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, con un techo presupuestario de Bs. 65.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle: (...).

Que, en aplicación a la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

**Artículo 16.** en cuanto a las Atribuciones del Concejo Municipal de su numeral 4 expresa: *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*

**Artículo. 26** de su numeral 2 expresa: *"Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal"*.





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 21/2025**  
04 de agosto de 2025

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

**EL CONCEJO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
INTRA INSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2025.**

**ARTICULO PRIMERO.** - La presente Ley Municipal tiene por objeto APROBAR la LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2025, por el monto de Bs. 620.000,00 (Seiscientos Veinte Mil con 00/100 Bolivianos).  
Modificación presupuestaria que se realiza de acuerdo a la siguiente Matriz Financiera:

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL N.º 6 GESTION 2025**  
(Expresado en Bolivianos)

DE

**DISMINUCION DE GASTO**

Ent	DA	UE	Prg	Pty	Act	Fza	Org	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	100	0	002	41	113	3.4.2	0	00	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	100.000,00
1303	01	01	120	0	003	20	210	3.4.5	0	00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	20.000,00
1303	01	01	210	0	010	20	210	3.1.1.30	0	00	PAGO ALIM. COMP. ESCOLAR GEST 2018 MESES (AGO, SEP, OCT, Y NOV.)	500.000,00
<b>TOTAL</b>												<b>620.000,00</b>

A:

**INCREMENTO DE GASTOS**

Ent	DA	UE	Prg	Pty	Act	Fza	Org	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	210	0	003	20	210	3.1.1.30	0	00	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	500.000,00
1303	01	01	220	0	001	41	113	3.9.2	0	00	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE	90.000,00
1303	01	01	220	0	005	41	113	3.4.2	0	00	VEITO, Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	23.170,00
1303	01	01	220	0	005	41	113	3.4.5	0	00	VEITO, Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	16.830,00
1303	01	01	220	0	005	20	210	3.4.5	0	00	VEITO, Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	5.215,00
1303	01	01	220	0	005	20	210	3.4.6	0	00	VEITO, Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	11.549,00
1303	01	01	220	0	005	20	210	3.9.7	0	00	VEITO, Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	240,00
1303	01	01	220	0	005	20	210	3.9.9.90	0	00	VEITO, Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	536,00
1303	01	01	220	0	005	20	210	3.3.3	0	00	VEITO, Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	2.290,00
<b>TOTAL</b>												<b>620.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los informes técnicos, financieros y legales del ejecutivo descritos en la presente forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente disposición Municipal en aplicación del Artículo 14 de la Ley N.º 482 deberá ser remitidas al Servicio Estatal de Autonomías SEA.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

**UNICO.** - Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
 Fundado el 30 de abril de 1900  
 Tel./Fax.: 4380024  
 Cochabamba - Bolivia



**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Es dada en la sala de sesiones Daniel Alborno del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 04 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco. Remítase al Órgano ejecutivo para fines constitucionales.

*Sandro Estrella Salgueiro*  
**PRÉSIDENTE**  
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



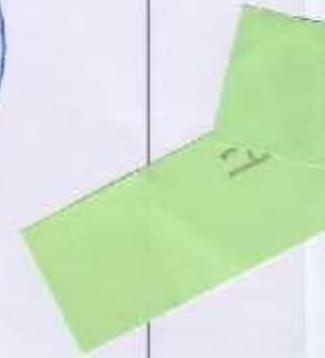
*Lucy I. Soliz Gonzales*  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



FOR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA  
 COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
 MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 11 de Agosto de 2025

*F. Mario Galarza Ala*  
**ALCALDE**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL  
12 AGO 2025  
RECIBIDO  
Hora: .....

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
12 AGO 2025  
Hrs. 10:05  
RECIBIDO  
Cochabamba - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
12 AGO 2025  
RECIBIDO Hrs. 10:06  
Cochabamba - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
RECIBIDO  
12 AGO 2025  
Hora: .....

*[Signature]*  
John F. Teran Rivera  
RESP. INFORMÁTICA DE SISTEMAS  
G.A.M. SIPE SIPE

*[Signature]*  
Ag. Sandra Torrico Corrales  
JEFE JURIDICO DE DESPACHO  
GER. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
COPIA LEGALIZADA

R. 12.8.25  
Copia Legalizada

